



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enucleración que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 7 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. los Infantes Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enlalia.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 20 DE MAYO DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los señores Balbuena, Llamazares, Gutierrez y Florez Cosío, una vez leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Quedó enterada de la consulta dirigida por el Alcalde de La Majúa sobre renovación del Ayuntamiento, de la aprobación de cuentas municipales por el Sr. Gobernador y de una Real orden decidiendo un recurso de quintas.

Para la resolución ó informe de expedientes se acordó pedir varios antecedentes que son indispensables al efecto.

De conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, se fijó el precio de los suministros para el mes actual, previniendo al Alcalde de Sahagun se fijen los valores de las especies en el mercado con sujeción á lo que resulte de los libros correspondientes.

Con motivo de consulta dirigida sobre la próxima revision de los

reemplazos de 1878, 1879 y 1880, quedó acordado publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL designando cuáles son los individuos que deben presentarse en la capital.

En virtud de reclamación del señor Coronel del tercer Regimiento de Artillería de á pie, se acordó expedir certificación referente al soldado Domingo Martínez, de Páramo del Sil.

Fue desestimada la suspensión de procedimientos solicitada contra Vicente Perez, de Renedo de Valderaduey por la falta de presentación de su hijo Emilio prófugo de 1875, previniendo al Alcalde que de no dar cuenta cada 8 dias del estado de las actuaciones, se le exigirá la multa de 17 pesetas.

Resultando que reside en la Habana el prófugo Isidoro Barreñada, de Corvillos de los Otaros, quedó resuelto ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que reclame del de Cuba el ingreso en Caja.

Para cubrir la baja de Miguel Rodríguez, declarado exento por los Barrios de Salas, se ordenó la presentación de Angel Yebra.

Declarado insolvente el padre del mozo del Ayuntamiento de Alvares, Juan Garrido, fué ratificada dicha declaración, acordándose que por vía de apremio, que podrá llegar hasta un año, sufra la detención subsidiaria.

Contestado por el Ministerio público el escrito de réplica en el recurso contencioso producido por los Sres. Conde de Miranda y Montijo, sobre prestaciones decimales, se acordó pasar las actuaciones al vocal Ponente Sr. Gutierrez, á los efectos del art. 38 del Reglamento.

Leon 24 de Mayo de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

EXTRACTO DE LA SESION

DEL DIA 24 DE MAYO DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, con asistencia de los señores Balbuena, Gutierrez, Llamazares y Florez Cosío, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se recibió con agrado la invitación del Claustro de Catedráticos del Instituto para asistir á la velada que dedica al segundo Centenario de Calderon de la Barca.

Quedó enterada y acordó avisar el recibo del testimonio del auto, que remite el Juzgado de primera instancia de esta capital, relativo á la causa seguida contra D. Angel Vazquez Sanchez, por injurias.

Recorridos por D. Mariano Jécora y D. Ceulio Vaca, los fallos del Ayuntamiento desestimando la renuncia que presentan del cargo de Concejal, fundada en hallarse físicamente impedidos, y resultando que así lo comprueba la certificación expedida por el Médico titular, se acordó revocar los fallos apelados.

En vista de la situación en que se halla el prófugo del Ayuntamiento de Villanraña, del reemplazo de 1872, Ricardo Cola y Granja, y no pudiendo redimirse ni sustituirse el servicio militar por otros medios que los establecidos en la ley, y nunca por los convenios privados que los mozos hagan entre sí, quedó acordado ordenar al Alcalde disponga la conducción de dicho individuo con las seguridades debidas, para su talla, reconocimiento é ingreso en Caja, haciendo presente al Sr. Gobernador que se dirija al Juzgado de aquella villa á fin de que suspenda los procedimientos para hacer efectiva la indemnización del suplente.

Alcanzando de nuevo responsabilidad por el reemplazo de 1878 y cupo de Sahagun, á Guillermo Garcia Sanz, se acordó participarlo al Jefe de la Caja.

Á fin de que pueda resolverse respecto de la no inclusion en el alistamiento de la reserva extraordinaria del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, del mozo Indalecio Gonzalez, se acordó pedir varios antecedentes al Alcalde.

Continuó la Comisión reunida para el despacho de informes pedidos por el Sr. Gobernador.

Leon 27 de Mayo de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Segunda subasta de artículos de consumo con destino á las acogidas en los Hospicios de Leon y Astorga.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta verificada el día de ayer para el suministro durante el año económico de 1881 al 82 de carbon de roble con destino al Hospicio de Leon, ni de carne de vaca, tocino, carbon de escoba, vaquocilla, indiana de Vergara, estamofia azul y pañuelos grandes del cuello en el Hospicio de Astorga durante igual periodo, tendrá lugar la 2.ª subasta de referidos artículos el día 20 del actual á las doce de la mañana en el salon de sesiones de la Diputación, bajo el mismo tipo y condiciones insertas en el pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 132, correspondiente al día 6 de Mayo último.

Es de advertir que en la ciudad de Astorga tendrá lugar la simultánea subasta de los artículos indicados en este anuncio, excepto la del carbon de roble.

Lo que se anuncia al público por acuerdo de la Comisión y residentes del día primero del actual.

Leon 2 de Junio de 1881.—El Presidente de la Diputación, Balbino Canseco.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Mayo del año económico
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1880 Á 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 31 de la ley de Presupuestos y Contadurías provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 83 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.		
Artículo 1.º Dietas de la Comisión provincial	1.250 »	
Personal de la Diputación y Consejo provincial	2.377 »	
Ídem de la Comisión de exámen de cuentas municipales.	145 83	
Material de la Diputación y demás dependencias provinciales.	1.500 »	5.522 82
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 33	
Art. 4.º Sueldos de construcciones civiles.	166 66	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
Art. 2.º Gastos de bagajes.	500 »	
Art. 3.º Ídem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.	3.000 »	5.500
Art. 5.º Ídem de calamidades públicas.	2.000 »	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
Art. 1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	854 13	854 13
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.		
Art. 1.º Junta provincial del ramo	252 08	
Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.600 »	
Art. 3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	918 »	5.301 08
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	312 »	
Art. 6.º Biblioteca provincial.	219 »	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial.	2.700 »	
Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	3.500 »	
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia.	2.000 »	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	20.000 »	28.900 »
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	700 »	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	3.000 »	3.000 »
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO II.—Carreteras.		
Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.000 »	1.000 »
CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.000 »	1.000 »
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.000 »	1.000 »
TOTAL GENERAL.		52.078 03

En Leon á 22 de Abril de 1881.—V.º B.º—El Presidente A., Manuel Aramburu Álvarez.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

Sesión de 22 de Abril de 1881.—La Comisión, asociada de los señores Diputados residentes, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.—El Vice-Presidente, Aramburu.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Negociada de Propiedades.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de la heredad de 93 fincas, sitas en términos de Villacabuecy y Bue-tillo, procedentes de la fábrica de la Iglesia del primero citado pueblo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 133 del lunes 9 del próximo pasado Mayo, se anuncia nueva subasta que tendrá efecto á las once de la mañana del domingo 19 del actual, en los mismos puntos y con iguales condiciones que aparacen del citado BOLETIN; si bien con alteracion de la cuarta, puesto que el tipo de la renta habrá de ser el de 387 pesetas 50 céntimos, ó sea una sexta parte ménos del marcado para la anterior subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en el arrendamiento.

Leon 1.º de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración, José María O'Mullony.

El domingo 26 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento de seis heredades en término de Destriana procedentes de la Encomienda de Santiago de dicho pueblo, y cuyo pormenor, así como el pliego de condiciones, se expresa á continuación:

1.º Una heredad número 307 de inventario que ha venido llevando en renta Baltasar de la Fuente, valorada para el arrendamiento en 141 pesetas 54 céntimos tipo para el remate.

2.º Otra id. número 311 de id. que ha llevado Angel Berciano y otros; id. en 170 con 73 id. id.

3.º Otra id. 324 id. Victorio Valderrey y otro; en 184 con 21 id. id.

4.º Otra id. número 338 id. id. Salvadora Luengo; id. en 94 con 36 id. id.

5.º Otra id. id. 328 id. Antonio Luengo; id. en 301 con 3 id. id.

6.º Otra id. número 340 de inventario, id. Manuel Alonso Falagan, tipo 179 pesetas 71 céntimos.

Pliego de condiciones.

La subasta será triple; en esta capital, La Bañeza y Destriana. En el primer punto, en el despacho del Jefe de la Administración económica; ante el mismo señor, el de Intervencion y Escribano; en el segundo, ante el Administrador Subalterno de Propiedades, Alcalde y Síndico del Ayuntamiento y Escribano y en el último, ó sea en Destriana, ante el Alcalde, Síndico y Escribano y en defecto de este el Secretario del Ayuntamiento.

El arrendamiento se hará por dos años á contar desde 1.º de Setiembre próximo venidero á fin de Agosto de 1883.

En el caso de venta de todas ó cualquiera de las heredades, caducará el arrendamiento de la que se

venda en los términos que previene la ley de 30 de Abril de 1856.

El tipo para la subasta será el que á cada heredad queda marcado; siendo además de cuenta del arrendatario el pago de las contribuciones; y no se admitirá postura que no cubra dichos tipos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, adjudicándose al que, despues de cubrir aquel tipo, haga mas ventajas á los intereses del Estado; pero no será definitiva la adjudicación hasta que el expediente sea aprobado.

El pago de la renta se efectuará por semestres vencidos en la Subalterna del ramo de La Bañeza.

Seis meses antes de la terminación de los dos años, se avisará al colono en el caso de que deba ser desahuciado; ó este lo hará á la Administración si no lo conviniere continuar en el arrendamiento.

Leon 2 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración, José María O'Mullony.

Seccion administrativa.—Impuestos.

Esta administración recuerda por última vez á los Ayuntamientos el deber imprescindible en que se hallan de dar exacto cumplimiento á lo que se les tiene prevenido en circular núm. 132 inserta en el BOLETIN OFICIAL de 6 del mes próximo pasado, relativa á la remisión á esta Jefatura de los expedientes de arriendo, encabezamientos parciales ó gremiales y repartimientos vecinales verificados para satisfacer sus encabezamientos de consumos, cereales y sal en el año económico venidero de 1881-82, dentro de los plazos que señalan los artículos 197 y 227 de la Instrucción del ramo y prevenciones 23 y 60 de la circular de la Dirección general de Impuestos de 6 de Marzo de 1880, teniendo entendido que estoy dispuesto á que este importante servicio se lleve á efecto en el término que aquellos señalan, á fin de regularizar la contabilidad de la Administración, á la par que los Ayuntamientos tengan tambien aprobados sus expedientes justificativos para poder proceder á la cobranza de los impuestos con la debida puntualidad, en la inteligencia que nombraré sin contemplacion alguna comisionados plantones, contra todos los que no los presenten para el dia 15 del corriente mes indefectiblemente, los cuales permanecerán en la localidad hasta que dichos documentos sean presentados en esta Administración.

Leon 2 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

Aviso á las clases pasivas.

Desde el dia 3 del actual hasta el 13 del mismo, estará abierto el pago de la mensualidad de Mayo último, previa presentación en la Intervencion de los justificantes prevenidos, advirtiéndose que los pensionistas percibirán en calderilla el 25 por 100 de sus haberos líquidos.

Leon 1.º de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los individuos de la clase de tropa á quienes por Real orden de 24 de Marzo último se les concede continuar percibiendo fuera de las filas las pensiones anejas á cruces del mérito militar de que se hallan en posesion como comprendidos en los de 23 de Agosto de 1875 y 18 Junio de 1876, los cuales se presentarán en este Gobierno á recoger los correspondientes diplomas para gestionar su cobro en la Administracion económica de esta provincia.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	CRUCES.	Puestos.	Cálculos.	Fecha en que empezaron á servir.			PUNTO DE RESIDENCIA.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.	
Guardia civil.	Guardia.	Juan Carbajo San Roman.....	1	7	50	1.º	Enero.	1881	Jumba.....	Leon.	Tienen diploma en el Gobierno militar.
	Nápoles.	Manuel Moratino Moratino.....	1	7	50	idem	idem	idem	Astorga.....	idem	
»	Cabo 1.º	Policarpo Santos Vega.....	1	7	50	idem	idem	idem	Gillearas.....	idem	
		Pedro Ramos Ramos.....	1	7	50	idem	idem	idem	Valdodo.....	idem	
Corona.	Soldado.	Alonso Celada Juan.....	1	7	50	idem	Diciemb.	1880	Villacarrano.....	idem	
	»	Podro Guerrero Garcia.....	1	7	50	idem	Enero.	1879	Otero.....	idem	
Cortés.	Cabo 2.º	Laureano Pelaez Diaz.....	1	7	50	idem	idem	1881	Estébanez.....	idem	
		José Rumas Martínez.....	1	7	50	idem	Diciemb.	1880	Villastrigo.....	idem	
Pizarro.	Soldado.	Francisco Cuervo Alvarez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Astorga.....	idem	
		Cesáreo Miguel Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Villagallegos.....	idem	
»	»	Cándido Santos Claucoja.....	1	7	50	idem	idem	idem	Valencia.....	idem	
		Lorenzo Blas Carro.....	1	7	50	idem	idem	idem	Santa Colomba.....	idem	
Andalucía.	Cabo 1.º	Andrés Cantero Perez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Regueras.....	idem	
		Paulino Garcia Garcia.....	1	7	50	idem	Noviemb	idem	Cuadros.....	idem	
O. P.	Soldado.	Antonio Valiente Galan.....	1	7	50	idem	idem	idem	Monlauchez.....	idem	
		Pascual Vivas Peñil.....	1	7	50	idem	Diciemb.	idem	Quintana.....	idem	
»	»	Juan Simon Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Huerga.....	idem	
		Gregorio Gascon Ramos.....	1	7	50	idem	idem	idem	Grisucha.....	idem	
Aragon.	Cabo 1.º	Lucas Marcos Arias.....	1	7	50	idem	idem	idem	Sardonado.....	idem	
		Manuel Vilano Fernandez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Granja.....	idem	
»	Soldado.	Santiago Penacorad Mancebo.....	1	7	50	idem	idem	idem	Argovejo.....	idem	
		Santiago Herrero Perez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Antonian.....	idem	
»	»	José Alvarez Rodriguez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Llamas.....	idem	
		Victor Perez Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Lamplo.....	idem	
»	»	Agustín Cabezas Fernandez.....	1	7	50	idem	Enero.	1881	Vilano.....	idem	
		Francisco Guerrero Garcia.....	1	7	50	idem	idem.	idem	Otero.....	idem	
Cuba.	»	Santiago Fernandez Cabero.....	1	7	50	idem	Octubre.	1879	Reguellino.....	idem	
San Quintin.	»	Alejandro Fresco Cuesta.....	1	7	50	idem	Enero.	1881	S. Roman la Vega.....	idem	
Simancas.	»	Santiago Garcia Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Trillero.....	idem	
Pizarro.	»	Andrés Nuñez Azenjo.....	1	7	50	idem	Octubre.	1879	Cacabelos.....	idem	

Leon 28 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

Ingenieros.	Soldado.	Manuel Rodriguez Garcia.....	1	7	50	1.º	Diciemb.	1880	Pombriego.....	Leon.	Tienen diploma en el Gobierno militar.
Corona.	»	Toribio Alonso Alonso.....	1	7	50	idem	Enero.	1879	Santa Cristina.....	idem	
		Antolin Aguado Fernandez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Rosales.....	idem	
Cortés	Sarg. 2.º	Telesforo Francisco Pernia.....	1	7	50	idem	Noviemb	idem	Valverde.....	idem	
	Corneta.	José Serra Domencelo.....	1	7	50	idem	idem	idem	Leon.....	idem	
»	Soldado.	Felipe Nicolas Martinez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Lucillo.....	idem	
		Cipriano Garcia Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Bemoria.....	idem	
Chiclana.	»	José Beilo Bello.....	1	7	50	idem	Octubre.	idem	Trabadelo.....	idem	
		Isidro Fernandez Alvarez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Pandamaso.....	idem	
Roy.	Cabo 1.º	Pablo Morle de la Huelga.....	1	7	50	idem	Noviemb	idem	Villahornate.....	idem	
Cuba.	Soldado.	Constantino Garcia Alvarez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Fores.....	idem	
Aragon.	Cabo 1.º	Manuel Vitoria Fernandez.....	1	7	50	idem	Diciemb.	idem	Granja.....	idem	
		Santiago Penacorad Mancebo.....	1	7	50	idem	idem	idem	Algohejo.....	idem	
»	Soldado.	Santiago Mayo Perez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Antonian.....	idem	
		José Alvarez Rodriguez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Llamas.....	idem	
»	»	Victor Perez Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Sampron.....	idem	
		Agustín Cabeza Fernandez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Abeno.....	idem	
Reus.	Sarg. 2.º	Cecilio Fernandez Arenas.....	1	7	50	idem	idem	idem	Campillo.....	idem	
»	Soldado.	Salvador Martin Garcia.....	1	7	50	idem	idem	idem	Vega del Camino.....	idem	
		Santos Juarez Rodriguez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Azadinos.....	idem	
Isabel 2.º	Cabo 1.º	Ramon Alvarez Diaz.....	1	7	50	idem	Enero.	1881	San Antonio.....	idem	
		Dionisio Alvarez Rodanera.....	1	7	50	idem	idem	idem	Manibia.....	idem	
»	Soldado.	Anselmo Rodriguez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Berdiago.....	idem	
		Julio Gonzalez Tejerina.....	1	7	50	idem	idem	idem	Argovejo.....	idem	
»	»	Juan Fernandez Rivera.....	1	7	50	idem	idem	idem	Santa Cruz.....	idem	
		Manuel Jañez Otero.....	1	7	50	idem	idem	idem	Congosto.....	idem	
Bailén.	»	Felipe Gonzalez Espinosa.....	1	7	50	idem	idem	idem	Gratal.....	idem	
		Casimiro Lozano Roban.....	1	7	50	idem	Noviemb	1880	La Vecilla.....	idem	
Rey.	»	Diego Fernandez Nuñez.....	1	7	50	idem	idem	idem	S. M. de Torres.....	idem	
		Santiago Fernandez Perez.....	1	7	50	idem	idem	idem	Villabon.....	idem	
»	»	Victoriano Garcia Fernandez.....	1	7	50	idem	idem	idem	San Cristóbal.....	idem	
		Santiago Fernandez Reyes.....	1	7	50	idem	Diciemb.	idem	Villares.....	idem	
Remontá.	»	Juan Castro Rodriguez.....	1	7	50	idem	Octubre.	idem	Villaviciosa.....	idem	

Leon 11 de Abril de 1881.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carrocera.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del 29 del corriente, acordó la medición y clasificación parcial del término municipal de este distrito, por lo que se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** para que el que quiera interesarse en dichos trabajos, se presente en la casa de Ayuntamiento el domingo 19 de Junio, en cuyo día y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la subasta ante la Corporación municipal y bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, debiendo además presentar los interesados título profesional. Carrocera 30 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Ignacio Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes.

D. Francisco Yebra Nuñez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villadecanes. Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en virtud del expediente gubernativo que se ha instruido á petición de José García y Antonio Guerrero, de Otero, en solicitud de que se les conceda el terreno necesario para edificar una casa en el sobrante de

la vía pública, en el punto llamado el Canton y sitio de las Revolas término de este pueblo; acordó el que se fijen edictos por el término de 20 días en los sitios públicos del municipio y en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, manifestando que después de cubiertas las formalidades de la ley, se les va á enajenar á dichos José García y Antonio Guerrero el referido terreno por 60 pesetas en que fué tasado, conforme á la Real orden de 25 de Febrero de 1878.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto. Villadecanes 23 de Mayo de 1881.—Francisco Yebra.

Alcaldía constitucional de Gordocillo.

En la noche del día 27 al 28 del corriente, han sido robadas en esta villa cuatro pollinas, dos propias de Domingo Tejedor, una de Nicolás Prieto y otra de Felipe Pastrana, las cuales fueron sacadas de sus cuadras, descerrajando las puertas y cuyas señas se insertan á continuación.

Gordocillo Mayo 30 de 1881.—Arsenio Gutierrez.

Señas de las Caballerías.

Una burra propia de Domingo

Tejedor, cardina, edad once años, con una franja negra que le coje todo el lomo y otra que la cruza los dos brazuelos, esquilada y bastante pelo en las orejas, alzada pequeña, un poco rozada al pecho.

Una bucha del mismo; edad veinte meses, cardina, algo más ablanca, esquilada, con las mismas franjas negras en el lomo, brazuelos y más pelo en las orejas que la anterior.

Una burra parda de Nicolás Prieto, edad dos años, rabileña, esquilada de mala manera, tiene un marco de especie de una O en el hocico.

Otra burra de Felipe Pastrana, corrada, pequeña, pelo negro, bastante pelo, tiene despuntadas las orejas, una más que otra, con un lobanillo en medio de las mismas, estrellada, un poco oscura y por cerca de las guijadas un coñar blanco al pié de las mismas.

Alcaldía constitucional de Cea.

No habiéndose presentado á la revisión de la exención que le fué otorgada por defecto físico en el reemplazo anterior, por la Superioridad el mozo Gerónimo Bernardo Ordás, natural de San Pedro de Valderaduey núm. 3, del reemplazo de 1880 en este Ayuntamiento; y como se ignora su paradero por residir en ambulancia, se le cita por

segunda vez, á fin de que comparezca como se le tiene ordenado en esta Alcaldía, para ponerse en marcha á la capital de provincia, para ser reconocido ante la Comisión provincial, el día 12 del corriente mes que tienen señalado á este Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarse, le parará todo perjuicio.

Cea 1.º de Junio de 1881.—El Alcalde, Martín Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL DE LEON.

Comandancia de provincia.

A las doce del día 10 del actual, se vende en público remate un caballo, propiedad del cuerpo. Las personas que deseen interesarse en su compra, podrán acudir en dicha hora y día al patio de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, donde tendrá lugar el expresado acto.

Leon 4 de Junio de 1881.—El primer Jefe accidental, Leon Sanchez y Gonzalez.

BATALLON RESERVA DE ZAMORA, NÚMERO 80.

RELACION NOMINAL de los individuos del mismo, que no han recibido los documentos que se expresan á continuación, y urge su presentación para recojerlos; ó reclamarlos por conducto de los respectivos Alcaldes; debiendo remitir las licencias absolutas los que ya las tengan en su poder, para hacer en las mismas las anotaciones correspondientes.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	DOCUMENTOS.					NATURALEZA.	
			Licencias.	Ajustadas.	Abonadas.	Pesetas.	Cént.	Pueblos.	Juzgados.
Regimiento infant.º de Saboya.	Cabo 1.º	Mateo Martínez Vazquez	1	»	»	»	»	Huerga	Bañeza.
Idem San Marcial	Soldado.	Damian Toral Lopez	»	1	1	»	»	Idem	»
Idem	»	Gregorio Morla Alvarez	1	1	1	»	»	Saludes	»
Idem Tetuan	»	Francisco Lopez Cadierno	1	1	1	»	»	Nogarejas	»
Idem San Marcial	Cabo 1.º	Isidro Martínez García	1	1	1	»	»	Juntana	»
Idem de Castilla	Soldado.	Bernardo Mendoza Perez	1	1	»	»	»	Vecilla de la Vega	»
Idem de Valencia	»	Emilio Rodriguez Merino	1	1	1	»	»	Alfaja de los Melones	»
Cazadores de Tarifa	»	Santos Perez Vecino	1	1	1	»	»	Idem	»
Regimiento infant.º de Castilla	»	Juan Fuertes Posada	1	1	»	»	»	Riego de la Vega	»
Idem de Borbon	»	Juan Martínez Diaz	1	1	»	17	81	Posadilla	»
Idem de la Princesa	»	Pedro Palacios Paramio	1	1	»	»	»	Cabañeros	»
Idem de Tudana	»	José Martínez Mateos	1	1	1	»	»	Castroalbon	»
Idem de la Princesa	»	Mariano Vallinas Benavides	1	1	1	»	»	Santa Elena de Januz	»
Idem de Wad-Ras	Corneta.	Vicento Fernandez Ramos	1	1	1	»	»	Cebrones del Rio	»
Idem de Cantabria	Soldado.	Bernardo Ugidos Sanchez	1	1	1	»	»	Laguna de Negrillos	»
2.º Regimiento de Ingenieros	»	Domingo Carbajo Casado	»	1	»	»	»	Nogarejas	»
Regimiento infant.º de Galicia	»	Eduardo Trapote Fernandez	»	1	»	»	»	Villar del Yermo	»
Idem de Albuera	»	Alejandro Mata Castellanos	»	1	»	»	»	Urdiales	»
Idem	»	Lorenzo Garcia Aldonzas	»	1	»	»	»	San Felix	»
Idem	»	Miguel Rodriguez Salvador	»	1	»	»	»	Laguna de Negrillos	»
Idem	»	Mateo de Paz Canton	»	1	»	»	»	Laguna Daiga	»
Idem montado de Ingenieros	»	Venancio Enrique Dominguez	»	1	»	»	»	Requejo de la Vega	»
Tercer Regim.º Artillería á pié	»	Fausto Marcos Vidal	»	1	»	»	»	Urdiales	»
Regimiento infant.º de Castilla	»	Joaquin Alvarez Pastor	»	1	1	»	»	Gimenez	»
Idem	»	Fernando del Rio Alonso	»	1	1	»	»	Villamontan	»
2.º Regimiento de Ingenieros	»	Dionisio Franco Garcia	»	1	1	»	»	Matalobos	»
Regimiento infant.º de Luchana	»	Matias Martinez Roman	»	»	1	»	»	Requejo	»
Idem de Galicia	»	Felipe Turrado Perez	»	1	1	»	»	Destriana	»
Idem de Toledo	»	Venancio Fustel Ferrer	»	»	1	»	»	Torneros	»
Idem	»	José Lobato Martinez	»	»	1	»	»	Robledino	»
Idem Princesa	»	Demetrio Yendo Sastro	»	1	»	»	»	Posadilla	»
Idem de Castilla	»	Manuel Crespo Trapote	»	»	»	53	98	San Pedro de las Dueñas	»

Zamora 14 de Abril de 1881.—El Jefe del Detall, Lorenzo Merino.—V.º B.º.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Godoy.